

Córdoba, 20 de abril de 2010

VISTO:

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología en Expediente CUDAP: 0016591/2010 para que se contrate bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios sin relación de dependencia, a la Dra. Clara Perla KRUPNIK DE HIDALGO, para el dictado del curso "Tratamiento Odontológico Integrado para el Paciente con Discapacidad"; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 15/08, se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

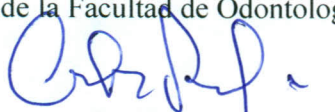
LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

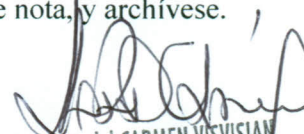
ARTÍCULO 1º: Suscribir el Contrato de Locación de Servicios sin relación de dependencia, con la Dra. Clara Perla KRUPNIK DE HIDALGO, D.N.I. N° 1.213.147, para el dictado del curso "Tratamiento Odontológico Integrado para el Paciente con Discapacidad" cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado.

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y registre el presente contrato conforme lo establece el Artículo 12 de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 15/08.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese fehacientemente a la interesada y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, tómesese nota, y archívese.



Od. CARLOS JOSÉ PASCUALINI  
SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Dra. MARÍA R. del CARMEN VISVISIAN  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 142  
sf.